



“Crímenes de la guerra sucia no prescriben”

● Ordena la SCJN a la FGR reabrir indagatorias sobre esa etapa negra

● Su postura, tras otorgar amparo a familiares de Lucio Cabañas

● La fiscalía había determinado en 2022 el no ejercicio de la acción penal

● Asegura la SG que ya se dieron los primeros pasos

I. SALDAÑA, J. XANTOMILA
Y J. LAURELES / P 12

DELITOS DE LESA HUMANIDAD “NO PRESCRIBEN”

Ordena la Corte a la FGR reabrir pesquisas sobre la guerra sucia

Aprueba por mayoría amparo a familiares de Lucio Cabañas

DE LA REDACCIÓN

La primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó ayer a la Fiscalía General de la República (FGR) reabrir investigaciones sobre posibles crímenes de lesa humanidad cometidos durante la *guerra sucia* (1965-1990) en México, al concluir que no prescriben.

El mandato de la Corte se dio al aprobar, con cuatro votos a favor y uno en contra, un amparo a cuatro familiares del finado profesor y guerrillero Lucio Cabañas, para que se reabra su caso por detención ilegal y tortura a manos de elementos de seguridad federales. Al ser delitos perpetrados entre 1972 y 1973, la FGR determinó en enero de 2022 el no ejercicio de la acción penal sobre el caso.

La Corte consideró que transgrede el derecho a la verdad y a la justicia considerar que en los posibles crímenes de lesa humanidad duran-

te la *guerra sucia* pueden aplicar las figuras de prescripción, atipicidad e irretroactividad, ya que no estaban tipificados en el derecho penal mexicano en esa época.

“No sería sostenible mantener que los crímenes de lesa humanidad, al no existir un tipo penal que exactamente los describiera como tales al momento de los hechos en el orden jurídico mexicano, esto implique una violación a lo establecido en el artículo 14, primer párrafo, de la Constitución federal”, señaló el ministro ponente, Juan Luis González Alcántara Carrancá.

En la votación de la primera sala, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena votó en contra sin dar argumentos; a favor, además del ponente, Jorge Pardo Rebolledo, Ana Margarita Ríos Farjat y Loretta Ortiz Ahlf.

Con la decisión de la Corte, la FGR tendrá 12 meses para determinar una averiguación previa, en la que definirá si ejerce acción penal con los expedientes con que cuenta

sobre el periodo de la *guerra sucia*.

El proyecto también destaca la creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, creada por un decreto del presidente Andrés Manuel López Obrador y publicado el 6 de octubre de 2021 en el *Diario Oficial de la Federación*.

También contempló los pronunciamientos de diversos organismos internacionales especializados en derechos humanos y crímenes de lesa humanidad que se han referido en este apartado.

Por ejemplo, cita que el grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias elaboró una serie de recomendaciones respecto de las desapariciones forzadas que sucedieron durante la *guerra sucia*.